



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 20:28:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000046-2025-P-CSJAN-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, con la Resolución Administrativa número 000045-2025-P-CSJAN-PJ del día de la fecha, visto el Informe número 000040-2025-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ emitido por el Coordinador del Área de Personal de fecha trece de enero del dos mil veinticinco y teniendo a la vista la hoja de vida descriptiva y documentada del señor abogado Eduardo Jácome Castro, y;

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito del Distrito Judicial a su cargo, conforme lo señalan los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política orientada a cautelar la eficiencia y celeridad de la administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo. El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Respecto a ello, la gestión de la Presidencia para el otrora bienio 2023-2024 designó al señor abogado, Juan Constantino Bellota Villarreal, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, mediante la Resolución Administrativa número 001484-2024-P-CSJAN-PJ, por lo que para el presente inicio de gestión, es importante designar a los empleados de confianza con quien laborará, directamente, este despacho presidencial en la nueva gestión para los años 2025-2026.

Tercero. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, debe tenerse presente que los cargos de funciones, dirección y de confianza



Firmado digitalmente por MORALES PRADO Sabino Enrique FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:28:07 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del Poder Judicial son los que establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial.

Cuarto. Por otro lado, por Resolución Administrativa N° 000386-2024-P-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió: “– FORMALIZAR las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000251-2024-GRHB-GG-PJ, la Resolución Administrativa N° 000605-2024-GRHB-GG-PJ y la Resolución Administrativa N° 001677-2024-GRH-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y ocho (38) anexos, que forman parte de la presente resolución administrativa”, determinándose que la plaza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, es un puesto de confianza.

Quinto. En base a lo expuesto, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial n° 0000023-2017-P-PJ el cual quedó redactado de la siguiente manera: “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras [...]” el cual contrastado con el texto derogado que refería “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras”, se evidencia que la disposición vigente **engloba a todos los cargos de confianza** que prescribe el Decreto Legislativo 728 y los ya delimitados en la Resolución Administrativa 000386-2024-P-PJ, por lo que a la fecha, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash se encuentra facultada para designar a la Jefatura de sus unidades orgánicas al igual que la plaza de sus coordinadores de área adscritas a cada una de ellas, al igual que al Administrador del Módulo del nuevo código procesal penal, debiendo ceñirse al momento de realizarlo –tal como lo prescribe su artículo tercero– a los parámetros que prescribe la Ley 31419 y el Decreto Supremo 053-2022-PCM, aunada, naturalmente, a las demás normas aplicables.

Sexto. Partiendo de tales atribuciones se vislumbra que conforme al ámbito de aplicación del Reglamento de la Ley n° 31419, aprobado por Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, se establece en su artículo 14 los requisitos mínimos para cargos o puestos de otros niveles organizacionales, definiéndose en el parágrafo 14.6 que:

14.6. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional:



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:28:07 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

Experiencia general: cuatro (04) años.

Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.

Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Sétimo. Por otro lado, al amparo de lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31419, que dicta: *“Las entidades públicas pueden establecer requisitos mayores, pero no menores, a los establecidos en la presente ley y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes”* el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa 387-2024-CE-PJ aprobó el **Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión 003** donde se delimita los requisitos mínimos para el cargo de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Clasificación “Empleado de Confianza”, siendo los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Nivel Educativo

Universitario completo.

b) Grado / Situación académica

Título Profesional de acuerdo al ámbito de competencia funcional.

EXPERIENCIA

a) Experiencia general

Cuatro (04) años.

b) Experiencia específica

Dos (02) años de experiencia en labores similares en el sector público.

REQUISITOS ADICIONALES

- Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Diplomado de posgrado o egresado de maestría, en materia relacionada al ámbito de competencia funcional del órgano en que se desempeñe. En el caso del diplomado, debe tener veinticuatro (24) créditos, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que equivalen a (384) horas como mínimo.
- Conocimiento de gestión pública.
- Conocimiento de normatividad del sector público.
- Conocimiento de computación e informática.
- Conocimiento de control estadístico de procesos.
- Conocimiento de control presupuestal y planificación.

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:28:07 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- Manejo de herramientas de calidad.

Octavo. Abordando así, el análisis de la propuesta alcanzada, se tiene que de la revisión efectuada del Informe de visto emitido por el área de personal y del análisis realizado por esta Presidencia, la plaza de **Administrador Módulo del Nuevo Código Procesal Penal** cuenta con asignación presupuestal, encontrándose registrado dicho puesto en el **SIGA –PJ** con la plaza número 095694 y con número de **AIRHSP** 000494, aunado al hecho de que tal como se confirmó en los considerandos precedentes, esta se encuentra detallada así en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente en la fecha a esta Corte Superior de Justicia. Ahora bien, revisada la hoja de vida descriptiva y documentada, se colige que **el señor abogado Eduardo Jácome Castro, sí cumple** con los requisitos del cargo estructural requerido al verificar los siguientes elementos:

I) Formación Académica

Se advierte que cuenta con nivel educativo universitario completo, ostentando el título profesional de abogado por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, expedido el diez de noviembre del dos mil nueve, el mismo que se puede constatar que se encuentra registrado debidamente ante la Sunedu, por lo que se puede desprender que esta rama profesional guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional de la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, al cual se encontrará a cargo.

ii) Experiencia

Del escrutinio de su experiencia general se advierte que cuenta con más de veinticinco años de experiencia, contando con los requisitos mínimos de más de cuatro años en el ejercicio de su profesión y cuenta con más de dos años en el ejercicio de labores similares en el sector público al haberse desempeñado como Administrador del Módulo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, desde el año dos mil quince al dos mil diecisiete y haber ejercido labores de asesor de corte en múltiples oportunidades para esta institución, sumado a los años de servidor administrativo y haber desempeñado el cargo de juez supernumerario.

III) Requisitos adicionales

Conforme a los documentos adjuntos, se puede evidenciar que cuenta con colegiatura y habilitación profesional vigente conforme a la Certificación 303-2025 emitida por el señor Decano del Colegio de Abogados de Ancash del ocho de enero del dos mil veinticinco, contando además con Maestría en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo emitida el año dos mil dieciocho, el cual, inobjetablemente guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional de Administrador del Módulo Penal; por último, se desprende en consecuencia, sus conocimientos en gestión pública, presupuesto y planificación, normatividad del sector público y conocimiento en el manejo de computación e informática.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

IV) Requisitos adicionales precisados en el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ.

Mediante el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ de fecha veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, preciso que se debe adjuntar a la propuesta elaborada por el Coordinador del Área de Personal o funcionario a cargo, los siguientes documentos:

Ficha de Evaluación

Hoja de vida descriptiva

Documentación que sustenta la hoja de vida

Reporte de consultas realizadas evidenciando la fecha de consulta:

- Reporte del Módulo de Nepotismo y/o incompatibilidad - SIGA PJ
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)
- Registro de deudores alimentarios Morosos (REDAM)
- Registro Nacional de Abogados sancionados por mala Práctica Profesional (RNAS) de corresponder
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), precisando en el citado oficio que mientras se habilita debe ser la verificación en el Registro Nacional de Condenas, que no figure reparación civil alguna.
- Registro Nacional de Condenas (RNC)
- Registro de Requisitorias (RNR)
- Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados de Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE)

Plataforma de debida diligencia

Noveno. Siendo así, se advierte del informe técnico de visto remitido el día de la fecha, que se ha cumplido con precisar cada uno de los requisitos señalados, los cuales, teniendo este despacho a la vista el citado reporte, se desprende que el título profesional del señor abogado **Eduardo Jácome Castro** se encuentra registrado en la plataforma de la Sunedu y que los demás reportes arrojan en las consultas con fecha cierta, ser de resultado negativo, por lo cual se infiere que cuenta con la idoneidad propia del cargo a asumir para ejercer sus labores con total probidad y profesionalismo a la altura del puesto de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de esta institución.

Por lo que en conformidad a las atribuciones delegadas por Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS;

 **Firma Digital**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del señor abogado Juan Constantino Bellota Villarreal, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Áncash, teniendo como último día de labor el 13 de enero del 2025, agradeciéndosele por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Dar por concluida toda designación en adición a sus funciones, que haya sido otorgada al señor abogado Juan Constantino Bellota Villarreal, durante el tiempo que se desempeñó como Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Áncash al 13 de enero del 2025.

Artículo Tercero.- Designar, a partir del 14 de enero del 2025, al señor abogado **Eduardo Jácome Castro** en el cargo de confianza de **Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal** de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Artículo Cuarto.- Disponer que el señor Administrador antes nombrado y el señor abogado que desempeñó dicho cargo, cumplan con presentar la Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al sistema informático de Control Judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, así como a los demás interesados

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:28:07 -05:00

